



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN N° 097 2016-INVERMET-SGP

Lima, 04 NOV 2016

VISTO:

La Resolución N° 005-2016-INVERMET-CD de fecha 27 de septiembre de 2016, del Comité Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación de dichas normas, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, a través de la Resolución N° 245-2015-INVERMET-SGP de fecha 17 de setiembre de 2015, designó como fedatarios titulares de la entidad a los Señores Manuel Enrique Alvildo Cano y Mariella Falla Chanamé y como suplente a la señora Lita Elena Hermoza Soto;

Que, mediante la Resolución de vistos, se acepta la renuncia de la Señora Mariella Falla Chanamé, por lo que es necesario designar al servidor que la sustituya en dicha función, habiéndose propuesto al señor Daniel Alberto Juárez Fernández, cuya formalización debe realizarse a través de una resolución del titular de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Ley N° 22830, Norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha como fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a los siguientes servidores:

 **Municipalidad Metropolitana de Lima**

Manuel Enrique Alvildo Cano - Responsable Titular
Daniel Alberto Juárez Fernández - Responsable Titular
Lita Elena Hermoza Soto - Responsable Suplente

Artículo 2°.- Los Fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

Artículo 3°.- Los citados Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autenticuen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 245-2015-INVERMET-SGP de fecha 17 de setiembre del 2015, así como cualquier otra designación, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Lima, conforme a lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía 024-1999-MML y N° 100-2003-MML.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y a los servidores designados.

Artículo 7°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente